Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

MINUTA, 41ª SESIÓN URGENTE 2026

En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con tres minutos del once de septiembre del dos mil veintiséis, a través de *Microsoft Teams*, dio inicio la Cuadragésima Primera Sesión Urgente de la Comisión Permanente de Quejas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Comisión), correspondiente al año dos mil veintiséis, convocada con fundamento en el artículo 55 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 15 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior); 4, y 53, inciso C) y 56 del Reglamento de Sesiones y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Sesiones); así como el Acuerdo IECM/ACU-CG-105/2020.

LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Estuvieron presentes por medio de videoconferencia en tiempo real las integrantes de la Comisión y personas Consejeras electorales, Mtra. Sonia Pérez Pérez, en su calidad de presidenta, la Consejera Lcda. María de los Ángeles Gil Sánchez y la Consejera Mtra. Cecilia Aída Hernández Cruz. Asimismo, asistieron en calidad de personas invitadas el Mtro. Bernardo Núñez Yedra, Secretario Ejecutivo y personal de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

El secretario técnico informó que en atención al principio de máxima publicidad contemplado en el artículo 2, tercer párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México se procedería a difundir la sesión en tiempo real a través del sitio de quejas de este Instituto.

Verificado el *quórum* para sesionar, de conformidad con lo previsto en los artículos 46, fracción V, 60 y 61 del Reglamento de Sesiones, se declaró abierta la sesión.

Acto seguido, la Consejera presidenta de la Comisión, instruyó al secretario técnico a que diera lectura del orden del día, para someterlo a consideración de quienes integran la Comisión.

El secretario técnico informó que el proyecto del orden del día fue circulado de manera previa, y constaba de **dos puntos**, relativos a un proyecto de acuerdo por el que se propone el desechamiento de la queja identificada como IECM-QNA/151/2026 y un proyecto de acuerdo por el que se determina lo conducente respecto a la queja identificada como IECM-QNA/152/2026.

El proyecto de orden del día, así como la dispensa de su lectura fueron aprobados por unanimidad de las integrantes, toda vez que la documentación correspondiente al orden del día se distribuyó previamente.

Acto seguido, se procedió al desahogo del primer punto del orden del día, conforme a lo siguiente:

PRIMERO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo por el que se determina el desechamiento de la queja identificada con la clave IECM-QNA/151/2026.

Enseguida, la Consejera presidenta de la Comisión solicitó al secretario técnico diera una breve cuenta del proyecto a tratar, por lo que este procedió a tomar el uso de la voz y mencionó lo siguiente:

IECM-QNA/151/2026

> *"Esta queja es derivada de la vista ordenada por el Tribunal Electoral local de esta ciudad, con motivo de las manifestaciones realizadas por la parte promovente, en su carácter de persona proponente de un proyecto de participación ciudadana en el marco de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027, en contra de un ciudadano y dos personas funcionarias de una Dirección Distrital de este Instituto, por hechos que, a su consideración, podrían constituir Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.*
>
> *Los hechos se encuentran relacionados con la tramitación y resolución de un expediente derivado de una inconformidad vinculada con el proyecto de presupuesto participativo propuesto por la parte promovente, en particular sobre irregularidades en materia de propaganda durante la Jornada Extraordinaria de la Consulta mencionada.*
>
> *Al respecto, la parte promovente refiere, que se le dio un trato diferenciado en relación con la consulta al expediente respectivo, pues se habría permitido al probable responsable acceder de manera prioritaria e informal al expediente, mientras que a ella se le habría negado el acceso, además de otras violaciones procesales, entre ellas, que se declaró el cierre de instrucción, limitando su derecho a aportar mayores elementos probatorios.*
>
> *En el proyecto se propone el desechamiento de la queja, ya que, del análisis preliminar integral, individualizado y contextual de los hechos y elementos que obran en autos, no se advierten elementos indiciarios que permitan vincular dicha actuación con una posible afectación, por razón de género, al ejercicio de sus derechos político-electorales o de participación ciudadana."*

La Consejera presidenta de la Comisión consultó a las Consejeras electorales integrantes si deseaban hacer algún pronunciamiento, a lo que el secretario técnico solicitó el uso de la voz para informar que se recibieron observaciones de forma, las cuales fueron aplicadas y circuladas previo al inicio de la presente sesión.

Enseguida y al no haber más intervenciones el secretario técnico procedió a tomar la votación con la incorporación de las observaciones mencionadas de la cual se emitió el acuerdo siguiente:

- **CQ/107/41ª.Urg.2026.** Se aprobó por unanimidad de votos de las Consejeras integrantes de la Comisión el proyecto de acuerdo por el que se determina el desechamiento de la queja identificada con la clave IECM-QNA/151/2026.

En consecuencia, se instruyó al secretario técnico a realizar las acciones conducentes a efecto de que se recabara la firma electrónica de las integrantes de la Comisión presentes y

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

que se notificaran los acuerdos a la brevedad. Acto continuo, se le solicitó dar cuenta con el siguiente punto del orden del día.

SEGUNDO. - Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo por el que se determina lo conducente respecto de la queja identificada con la clave IECM-QNA/152/2026.

Enseguida, la Consejera presidenta de la Comisión solicitó al secretario técnico diera una breve cuenta del proyecto a tratar, por lo que este procedió a tomar el uso de la voz y mencionó lo siguiente:

IECM-QNA/152/2026

> *"El diez de septiembre, el Tribunal Electoral local de esta ciudad dio vista a esta autoridad con la sentencia del expediente **TECDMX-JEL-426/2026** para que determinara lo que en derecho corresponda, ya que en una de las demandas que originó tal expediente, se denunciaron por la parte actora presuntos actos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, en el marco de la sustanciación de un procedimiento por el órgano Desconcentrado 09 de este Instituto, para resolver las inconformidades por propaganda relacionada con la jornada extraordinaria para la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027.*
>
> *Lo anterior, derivado de la presunta negativa por parte del funcionariado de tal órgano desconcentrado, de consultar las constancias del expediente del procedimiento señalado, así como presuntas manifestaciones de la parte denunciada al presentar los escritos de contestación al emplazamiento y presentación de alegatos, en los que, a dicho de la parte promovente, la denigra, deslegitima y amedrenta, utilizando acusaciones infundadas de difamación e infamia, perpetuando estereotipos de sumisión y menoscabo, así como revictimizándola.*
>
> *Por lo anterior, solicita se inicie el procedimiento especial sancionador, se otorguen medidas cautelares y de protección, así como dar vista al órgano interno de control de este Instituto.*
>
> *En el proyecto a su consideración, se propone **RESERVAR el pronunciamiento respecto del inicio o no del procedimiento sancionador**, toda vez que, a la fecha, no se cuenta con elementos suficientes para emitirlo, por lo que resulta necesario realizar mayores requerimientos y diligencias de investigación a efecto de obtener los indicios mínimos necesarios para determinar si concurren las circunstancias que justifiquen su inicio y, en vía de consecuencia, también se **RESERVA** los pronunciamientos correspondientes a las medidas cautelares y de protección y la vista a la Contraloría Interna del Instituto solicitadas por la parte promovente."*

La Consejera presidenta de la Comisión consultó a las Consejeras electorales integrantes si deseaban hacer algún pronunciamiento, a lo que el secretario técnico solicitó el uso de la voz para informar que se recibieron observaciones de forma, las cuales fueron aplicadas y circuladas previo al inicio de la presente sesión.

Enseguida tomó la palabra la Consejera presidenta para manifestar lo siguiente:

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

> *"…Estamos actuando en congruencia con otros casos que hemos tenido, en los que no contamos con elementos suficientes para determinar si ha lugar al inicio del procedimiento, por lo que se está reservando dicho pronunciamiento.*
>
> *También me parece importante acordar las quejas dentro de las primeras veinticuatro horas siguientes a que se nos informa de su presentación. Entonces, creo que es importante que hagamos esta indagatoria y, en su caso, que haya un pronunciamiento específico de la comisión respecto del inicio del procedimiento. Por lo tanto, voy a acompañar el sentido del proyecto…"*

Posteriormente y al no haber más intervenciones el secretario técnico procedió a tomar la votación de la cual se emitió el acuerdo siguiente:

- **CQ/108/41ª.Urg.2026.** Se aprobó por unanimidad de votos de las Consejeras integrantes de la Comisión el proyecto de acuerdo por el que se determina lo conducente respecto de la queja identificada con la clave IECM-QNA/152/2026.

Posteriormente, la Consejera presidenta instruyó al secretario técnico para que en términos de la normatividad recabara la firma electrónica de las integrantes de la Comisión, así como realizar las notificaciones respectivas a la brevedad. Al estar agotado el orden del día, siendo las diecinueve horas con catorce minutos del día once de septiembre del dos mil veintiséis, se dio por concluida la Cuadragésima Primera Sesión Urgente de la Comisión Permanente de Quejas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, celebrada de manera virtual a través de la plataforma *Microsoft Teams*.

Lo anterior se hace constar en la presente minuta que, previa lectura y ratificación, la firman al margen y al calce las Consejeras integrantes de la Comisión.

SONIA PÉREZ PÉREZ
Consejera electoral y presidenta de la
Comisión de Quejas

MARÍA DE LOS ÁNGELES GIL SÁNCHEZ
Consejera electoral e integrante de la
Comisión de Quejas

CECILIA AÍDA HERNÁNDEZ CRUZ
Consejera electoral e integrante de la
Comisión de Quejas

El presente documento cuenta con firma electrónica, la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México IECM/ACU-CG-122/2020.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Sonia Pérez Pérez
Certificado: 38000002BAFB7A573A9F90F8850000000002BA
Sello Digital: Da+HMga0M1HZgllFEnx2EKZ7rJA6tu6MRcKPEg2KQto=
Fecha de Firma: 23/09/2026 08:40:13 p. m.

Documento firmado por: CN= María de los Ángeles Gil Sánchez
Certificado: 38000003950DDE0186628EEA42000000000395
Sello Digital: H2uGo92nxcMw8dVoHjKaekPOno/JPgRJbh454zoLn9k=
Fecha de Firma: 24/09/2026 11:05:13 a. m.

Documento firmado por: CN= Cecilia Aída Hernández Cruz
Certificado: 38000001CD98231999C470F2DF0000000001CD
Sello Digital: G0wBh7UzfVLpDHwzJ8WBc3ZxAU1koB3uzXfNuTv2D3I=
Fecha de Firma: 24/09/2026 12:17:18 p. m.